

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)** Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 02/11/2021

HASH: 73f60486c271321f04228166cf3aa710

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día diecinueve de Octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno.

 Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de octubre de dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

# 2º.- EXPEDIENTE 18504/2021. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

Cód. Validación: C2ASX6D7F7MJ9SXZEQ4LGM7N5 | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar fue aprobado definitivamente con su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79, con fecha de dos de julio de 2021.

En el artículo 19.1 de dicho Reglamento se establece el periodo de constitución del Plenario, cuya duración máxima será de tres meses y donde los distintos miembros tendrán que designar a sus representantes, titulares y suplentes y comunicarlo al Registro General del Ayuntamiento.

En la sesión plenaria de 29 de julio del presente año, se aprobó la apertura del fichero de miembros del Plenario del Consejo Municipal de



1/4

Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar con el objeto de iniciar el proceso de constitución de dicho Consejo.

En el artículo 10 del Reglamento se establece la Composición del Plenario, y concretamente en su punto 4 a) que en el Plenario del Consejo participarán cuatro representantes de la administración: la persona titular de la Concejalía de Participación Ciudadana, y representantes de tres áreas municipales con competencia en materia de asociacionismo; y en el punto 6, que se designará una persona representada y otra suplente para las representaciones del Ayuntamiento de Gáldar.

El acto de constitución del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas tendrá lugar el próximo lunes 8 de noviembre.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

* Nombrar a los representantes y suplentes de los cuatro representantes de la administración que participarán como miembros del Plenario del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, tal y como establece el artículo 10.4 a) del Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar.”

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

* Nombrar a los siguientes representantes y suplentes del Ayuntamiento de Gáldar que participarán como miembros del Plenario del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, tal y como establece el artículo 10.4
1. del Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar:

Representantes:

Cód. Validación: C2ASX6D7F7MJ9SXZEQ4LGM7N5 | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

* + Don Julio Mateo Castillo.
	+ Don Ancor Bolaños Delgado.
	+ Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez.
	+ Doña Nuria Esther Vega Valencia.

Suplentes:

* + Don Carlos Matías Ruiz Moreno.
	+ Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza.
	+ Doña Dolores María Delgado Jorge.
	+ Don Ulises David Miranda Guerra.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fue tratado el siguiente asunto:

# A).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-



Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA** |
|  |  |  | DEUDA DE LUZ | 62,53 € |
|  |  |  | DEUDA DE AGUA | 94,75 € |
|  |  |  | DEUDA DE LUZ | 107,08 € |
|  |  |  | DEUDA DE AGUA | 20,32 € |
|  |  |  | DEUDA DE LUZ | 52,32 € |
|  |  |  | MEDICACIÓN | 19,27 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

* + La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

Cód. Validación: C2ASX6D7F7MJ9SXZEQ4LGM7N5 | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

* + El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

# B).- ARRENDAMIENTO PUESTO Nº12 DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro C. Sosa Monzón, se expone que con fecha 31 de agosto de 2021, nº de registro de entrada 9115, por , titular del D.N.I. nº , se presenta instancia en la que solicita la



adjudicación del puesto nº 12 del Mercado Municipal.

A la vista de la solicitud, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar directamente el puesto nº 12 del Mercado Municipal a , con D.N.I./N.I.F. nº , para destinarlo a la venta de pan, dulces, quesos, vinos, miel, aceite y otros similares. La adjudicataria no podrá llevar a efecto actividades que a juicio de la Administración del Mercado sean incompatibles con el destino del puesto, debiéndose sujetar en todo momento a su Reglamento Interno.

Segundo.- La nueva adjudicataria deberá abonar mensualmente el precio establecido en las ordenanzas municipales y deberá realizar un adelanto de dos mensualidades como garantía. Es independiente de este importe los gastos de luz y de agua.

Tercero.- La nueva adjudicataria queda sujeta a todos los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento Interno del Mercado Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Negociado de Asuntos Tributarios a los efectos oportunos.

3º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

Cód. Validación: C2ASX6D7F7MJ9SXZEQ4LGM7N5 | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

